

CÓRDOBA, 30 JUN 2023.-

VISTO:

La necesidad de ratificar en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2023, como asimismo de organizar eficientemente los recursos humanos y materiales durante el mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2023 establecido en el Calendario Académico General 2023 aprobado por la Resolución Rectoral Nro. 352/2022, a fin de posibilitar una correcta organización de las actividades académicas y administrativas en el marco de las Facultades y demás ámbitos que componen la Universidad Provincial de Córdoba.

Que sin perjuicio de lo expuesto durante el receso invernal deberán continuarse y/o sostenerse aquellas actividades ya programadas, como así también aquellas que el Rectorado y/o los Decanatos de cada una de las Facultades que integran esta Universidad determinen como necesarias o convenientes.

Que asimismo, atento a la marcada disminución de la actividad que se desarrollará en la Universidad Provincial de Córdoba en el período supra mencionado y la necesidad de un ordenado manejo de los recursos humanos y materiales, se hace conveniente disponer un receso administrativo en la órbita de la Universidad, desde el día 10 de

julio y hasta el día 22 de julio inclusive del corriente año; concentrándose el otorgamiento de la licencia anual ordinaria de los agentes durante este período.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que en virtud de lo expuesto, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *RATIFIQUESE el receso invernal del ciclo lectivo 2023 establecido para el período comprendido entre el día 10 de julio y hasta el día 22 de julio inclusive del corriente año 2023 y dispónese, asimismo, un receso administrativo durante dicho lapso en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, con fundamento en las consideraciones del presente instrumento y lo dispuesto mediante Resolución Rectoral Nro. 352/2022 (Calendario académico 2023).*

Artículo 2°: *DISPÓNESE que deberán continuarse y/o sostenerse las actividades académicas ya programadas para el período comprendido en el receso invernal establecido en el artículo primero, como también aquellas que el Rectorado y/o los Decanatos de cada una de las Facultades que*

integran esta Universidad consideren necesarias o convenientes de realizar durante dicho período.

Artículo 3°: ***FACÚLTESE** a la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad a definir la modalidad del otorgamiento de la licencia anual ordinaria y la determinación del goce de los francos compensatorios pendientes del personal del escalafón general dependiente de la Universidad Provincial Córdoba, con excepción del que resulte necesario afectar conforme los considerandos de la presente Resolución.*

Artículo 4°: ***EXCLÚYASE** de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al personal que resulte necesario y/o conveniente afectar a guardias mínimas para el cumplimiento de las tareas consideradas necesarias, conforme al requerimiento que efectúen los titulares de las áreas respectivas con antelación al comienzo del receso, debiendo dar conocimiento al Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de esta Universidad.*

Artículo 5°: ***DISPÓNESE** que para los supuestos previstos en relación a las guardias mínimas que se establezcan para el receso invernal, las mismas deberán ser prioritariamente cubiertas con el personal que goce de períodos de licencias inferiores a la cantidad de días hábiles administrativos existentes en el período citado en el artículo 1° del presente instrumento y/o con el personal que ya hubiese gozado de su licencia anual correspondiente al año 2022, en forma total o parcial.*

Artículo 6°: ***ESTABLÉCESE** que cada Secretaría, Dirección y Unidad Académica deberá elaborar con antelación suficiente al receso invernal un Plan de Contingencias para sus respectivos ámbitos, que asegure la*

inmediata convocatoria y disposición del personal que sea necesario a fin de afrontar las tareas indispensables y urgencias eventuales, sin vulneración de sus derechos y debiendo en tal caso dar conocimiento al Área de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 7°: *SUSPÉNDASE el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba desde el día 10 de julio y hasta el día 22 de julio de 2023 inclusive.*

Artículo 8°: *DISPÓNESE que durante el receso administrativo referido en la presente Resolución, todo trámite o gestión administrativa por ante la Universidad Provincial de Córdoba deberá presentarse exclusivamente por vía digital, mediante la plataforma Ciudadano Digital.*

Artículo 9°: *PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web de la Universidad, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 0183.-

Firmado digitalmente por: JAIMEZ
Jorge Omar Abel
digitalmente por: JAIMEZ Jorge Omar
Abel
Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba